



ACUERDO No. CSJCOA22-113

22 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se integra lista de elegibles para proveer un cargo de Citador Grado 03 del Juzgado 2° Civil del Circuito con Competencia Laboral de Cereté Código – 261109 en la Rama Judicial Seccional Córdoba – Convocatoria 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 256 de la Constitución Política, 101, 162, 166 y 167 de la ley 270 de 1996 y el acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo Número PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017 convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama judicial, convocatoria 4.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 167, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y dentro de las oportunidades previstas en este acuerdo, corresponde a esta Corporación conformar las listas de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas de los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial en esta Seccional, convocado a través del Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Por medio de la Resolución CSJCOR21-256 del 21 de mayo de 2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03 (código 261109), y con la **Resolución N° CSJCOR22-189 del 24 de marzo de 2022** se reclasificaron y actualizaron los aspirantes en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito - Grado 03, acto administrativo que se encuentra en firme.

Que, con fundamento en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 01 al 08 de noviembre de 2022, publicó los Formatos Digitales en Forms de opción de sede para que los inscritos en los Registros de Elegibles para los cargos optaran por las sedes de su interés.

Que, dentro de las vacantes definitivas de cargos publicadas, se encuentra una de Citador Grado 03, del Juzgado 2° Civil del Circuito con competencia Laboral de Cereté, en el cual presentaron opción de sede, siete (7) integrantes del Registro de Elegibles.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Córdoba.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar para el Juzgado 2° Civil del Circuito con Competencia Laboral de Cereté, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad y dentro del término legal, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de Citador Grado 03 que se encuentra en vacancia definitiva en ese Despacho Judicial.

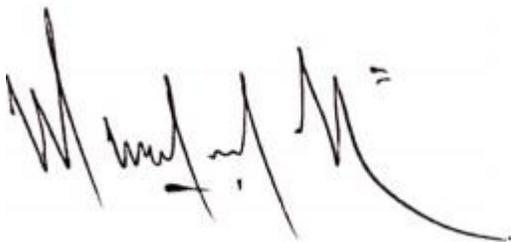
N°	Nombres y Apellidos	Cédula	Puntaje
1	FRANCIA ELENA HOYOS SOLIPA	1066520325	617
2	KEILA PAOLA LAGUNA MALLUK	1067904244	594
3	PAULINA ESTHER PACHECO HERNANDEZ	1067914359	584
4	MARIO DAVID VALVERDE CARO	1064978910	582
5	LINA MARIA AVILEZ ESTRELLA	1067967193	577
6	KATTY MILENA ESCOBAR MENDOZA	1067880822	530
7	MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES	1067939004	506

ARTICULO SEGUNDO: La autoridad nominadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000 e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de esta lista y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, con el fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/ IMD/ olmh